

LEY 9.617

De Esquemas Alternativos para el Aprovechamiento de Aguas Excedentes en el Area situada entre los Paralelos 36º y 32º S. y Meridianos 62º y 65º O.

La Plata, 23 de octubre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2.400-292/980 y el Decreto Nacional número 877/980; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Apruébase el convenio de fecha 22 de mayo de 1980, celebrado entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación y los Gobiernos de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, San Luis y Santa Fe, con el objeto de realizar el “Estudio de Prefactibilidad de Esquemas Alternativos para el Aprovechamiento de los Volúmenes de Agua Excedentes localizados en el Area comprendida entre los Paralelos 36º y 32º Sur y los Meridianos 62º y 65º Oeste”, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

O. J. A. SOLARI.

Registrada bajo el número nueve mil seiscientos diecisiete (9.617).

A. L. Pascual.

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, y los gobiernos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, San Luis y Santa Fe, con el objeto de realizar el estudio de prefactibilidad de esquemas alternativos para el aprovechamiento de los volúmenes de agua excedentes localizados en el área comprendida entre los paralelos 36° y 32° sur y los meridianos 62° 65° oeste.

Con los estudios a realizarse se buscará revertir las situaciones de anegamiento producidas últimamente como consecuencia de los desbordes del Río Quinto y los Arroyos Santa Catalina y El Gato y trocar su efecto depredador en beneficio para el agro y las poblaciones cercanas, en esa zona que comprende a las cuatro provincias más afectadas y que se caracteriza por una carencia de agua potable.

CONVENIO

Entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, representada en este acto por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos ingeniero D. Carlos A. Ballester y los Gobiernos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, San Luis y Santa Fe, representados por el señor Ministro de Obras Públicas de Buenos Aires, ingeniero D. Pablo R. Gorostiaga; el señor Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos de Córdoba, ingeniero D. Enrique Finochietti; el señor Ministro de Obras Públicas de La Pampa, Cnel. (RE) Enrique C. Recchi; el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de San Luis, ingeniero D. Guillermo F. Kall y el señor Ministro de Obras Públicas de Santa Fe, ingeniero D. Alberto J. Renard, se acuerda lo siguiente:

Artículo primero: Realizar el "Estudio de Prefactibilidad de Esquemas Alternativos para el Aprovechamiento de los volúmenes de Agua Excedentes localizados en el Area comprendida entre los Paralelos 36º y 32º S. y los Meridianos 62º y 65º O."

Artículo segundo: Los porcentuales para la financiación del Estudio mencionado, se integrarán en la siguiente forma: Subsecretaría de Recursos Hídricos, treinta por ciento (30 %); provincia de Buenos Aires, treinta por ciento (30 %); provincia de Córdoba, quince por ciento (15 %); provincia de La Pampa, quince por ciento (15 %) y provincia de Santa Fe, diez por ciento (10 %).

Se deja constancia asimismo que la provincia de San Luis no efectuará aportes financieros.

Artículo tercero: Encargar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el llamado a concurso de antecedentes de acuerdo a los Términos de Referencia que se agregan en anexo separado y que forma parte del presente.

Artículo cuarto: Las demás partes contratantes encomiendan a la Subsecretaría de Recursos Hídricos el manejo de los fondos comprometidos, de acuerdo a la fórmula consignada en el artículo segundo del presente.

Artículo quinto: Constituir una comisión ad hoc, integrada por representantes designados a ese efecto por las partes contratantes, cuya misión será:

- a) Establecer las bases generales que permitan a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la confección del Pliego de Condiciones para el llamado a concurso de antecedentes para la ejecución del Estudio.
- b) Aprobar el pliego a que alude el inciso a).
- c) Intervenir en la evaluación de las presentaciones de los concursantes con el fin de producir la adjudicación del Estudio, la que será formalizada por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación.
- d) Realizar el seguimiento del Estudio para su posterior aprobación.

Artículo sexto: El monto estimado de los trabajos es de mil doscientos millones de pesos (\$ 1.200.000.000) a marzo de 1980, aclarándose que los porcentuales aludidos en el artículo segundo se refieren al costo total incluidas las variaciones de costos.

Artículo séptimo: El plazo para la ejecución del Estudio se fija en trece (13) meses, a contar desde la aprobación definitiva del contrato a firmarse con el adjudicatario.

Artículo octavo: Las partes contratantes se comprometen a facilitarse entre sí la más amplia información relacionada con los trabajos acordados, como asimismo respecto de la adjudicataria de los trabajos.

Artículo noveno: Las partes contratantes se comprometen a someter el presente Convenio a la aprobación de sus pertinentes autoridades.

En Buenos Aires a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos A. Ballester, Pablo R. Gorostiaga,
Enrique Finochietti, Enrique C. Recchi,
Guillermo F. Kall, Alberto J. Renard.

"Estudio de Prefactibilidad de Esquemas Alternativos para el Aprovechamiento de los volúmenes de Agua Excedentes localizados en el Área comprendida entre los Paralelos 36° y 32° S. y los Meridianos 62° y 65° O."

TERMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Los desbordes del Río Quinto y de los Arroyos Santa Catalina y El Gato, producidos últimamente, han anegado vastas zonas de las provincias de Córdoba, La Pampa, y Bs. As., alcanzando también a la provincia de Sta. Fe, con la lógica consecuencia de éxodo de pobladores, destrucciones, interrupciones de vías de comunicación, inutilización de áreas agropecuarias, éstas últimas contadas en centenares de miles de hectáreas restándolas al quehacer productivo del país y originando cuantiosas pérdidas materiales. La dirección tomada por las aguas en su desplazamiento hacia el norte y hacia el sur, muestran ciertas tendencias que permiten pensar que, con un adecuado manejo, las mismas podrían trocar su efecto depredador en beneficio para el agro y las poblaciones cercanas. En efecto, es bien sabido que la zona afectada en las cuatro provincias se caracteriza, en épocas normales, por una carencia de agua potable, aspecto este que hoy parecería disminuido como consecuencia de la recarga de las napas subterráneas por aguas superficiales de mucho menor contenido salino. Por otra parte al norte de los recursos de agua citados y ubicado en cotas inferiores a los correspondientes a éstos últimos, corre entre bañados el Río Cuarto-Saladillo, cuyo destino final, a través del Tercero-Caracarañá, es el Paraná. Así pues, una correcta disposición de parte de los excedentes de los cursos en estudio, así como la ejecución de obras de regulación y retardo en las partes altas de las cuencas, permitirían mejorar situaciones como la actual.

Area de Trabajo

La comprendida entre los paralelos 36° y 32° S. y los meridianos 62° y 65° O., la que podrá ser ampliada con el acuerdo del comitente para incluir algún sector de interés especial al estudio para el logro de sus objetivos.

Objetivos

1º) Estudio del régimen hidrológico (con determinación de los volúmenes de aporte) del río Quinto y de otros tributarios a los bañados de La Amarga, y de los arroyos Santa Catalina y El Gato, que tengan una probabilidad de recurrencia de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 años, considerando la influencia de la regulación que pueda llegar a tener efecto como consecuencia de la existencia de obras hidráulicas de embalse construidas o en construcción y proyecto. Variaciones hidroquímicas asociadas.

2º) Estudio hidrológico de las precipitaciones en el área de trabajo que tengan una probabilidad de recurrencia de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 años.

3º) Determinación de los efectos favorables (recarga de acuíferos uso ganadero, recreativo, riego, etc.) y desfavorables (inundaciones, salinización, erosión, etc.) que origina la combinación de cada una de las situaciones a que se refieren los puntos 1º y 2º.

4º) Determinación de las líneas de escurrimiento natural de los volúmenes de agua calculados en 1º y 2º, que excedan la capacidad de almacenamiento superficial de los bañados de La Amarga e identificación de los cuencos o depresiones naturales cerrados (y cálculo de su volumen de almacenaje) a los que sería factible encauzar en forma económica dichos escurrimientos, teniendo en cuenta las obras de infraestructura existentes.

Se propone el análisis de tres grandes líneas de escurrimiento las cuales son: hacia el Sur de los bañados de La Amarga, hacia el Este (incorporándose a la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires) y hacia el Norte (incorporándose a la cuenca del río Carcarañá), sin perjuicio de otras que puedan ser detectadas y planteadas por el consultor.

5º) Definición de esquemas alternativos de obra a nivel de anteproyecto preliminar (canalizaciones, endicamientos, acueductos, obras de recarga, etc.) necesarios para el mejor manejo y aprovechamiento de los volúmenes de agua calculados en el punto 1º y 2º.

6º) Análisis de las condiciones hidrológicas, hidrogeológicas y edafológicas que surgen del funcionamiento de los sistemas de obras definidos en el punto anterior, determinando, tiempo de llenado y permanencia del agua en las depresiones, épocas de ocurrencia, etc., precisando los beneficios económicos derivados de la recuperación de tierras, aumento de la disponibilidad de agua para uso humano, ganadero, riego, recreación, etc.

7º) Cómputo estimado y costos globales de los esquemas de obra y análisis económico (relación beneficio/costo y tasa interna de retorno) de cada alternativa.

8º) Secuencia recomendada para la materialización de las obras de cada alternativa.

9º) Plazo para la ejecución del estudio: trece (13) meses.

10º) Monto estimado: mil doscientos millones de pesos (\$ 1.200.000.000) a valor marzo de 1980.